

Número de orden	Número parcelario	Propietario	Parcela	Cultivo	Superficie que se expropia — Ha.	Forma en que se afecta la finca
172	52	Antonio Morillo Somoza	Prado Grande	Prado regadío	0.0728	Parcial.
173	63	Desconocido	Reconco	Pastizal	0.0200	Parcial.
174	62	Herminia Abástida	Reconco	Pastizal	0.0044	Parcial.
175	78	Leonardo García Vázquez	Pontón	Prado regadío	0.0186	Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se citan.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente, obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, primera fase, tramo B, desde la Rambla Salada a Crevillente, expediente de expropiación número 3, término municipal de Orihuela (Alicante), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la única finca afectada, lo que se llevará a efecto a las once horas del día veintiocho de enero actual, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a la finca afectada son los siguientes:

Propietario: Don Miguel Barcala Candel, Finca: «El Pino», La Murada, Orihuela (Alicante). Superficie: Dos hectareas, cuarenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas (2,4234 Ha.) de labor secano con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, don Manuel Cartagena García y doña Carmen Lozano, camino por medio, y Oeste, don José Balaguer Aparcerero; Don Manuel García Salar, Finca: «El Pino», La Murada, Orihuela (Alicante).

En consecuencia, se advierte a los interesados, autoridad municipal y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en dicho Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto y podrán hacer

uso de los derechos especificados en el párrafo 3.º del artículo 52 de la mencionada Ley.

El propietario deberá ir provisto del título de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta o individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 15 de enero de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete. —293 E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 396,300 al 414,000. Tramo: Ponferrada-Villafraanca del Bierzo. Término municipal de Carracedelo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de enero, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Carracedelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Sección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

León, 7 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—315 E.

***RELACION QUE SE CITA**

Término municipal de Carracedelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Parcela	Cultivo actual
304-P5-1	1	Basilio Díez Fernández	0,1400	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-2	2	Leoncio Escuredo	0,0420	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-3	4	Esteban Escuredo y hermanos	0,0053	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-4	10	Antonio Pacios	0,0455	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-5	5	Dejfin Pacios Franco	0,0925	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-6	7	Manuel Pérez Abramo	0,1055	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-7	9	Miguel Pérez Escuredo	0,0135	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-8	11	Manuela Puerto Garnelo	0,0130	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-9	3	Angel Quindos Escuredo y hermanos.	0,0205	Las Mayadas	Labor regadía.
304-P5-10	6	Eladio Quindos Fernández	0,0140	Las Mayadas	Labor regadía.
304 P5 11	8	Fidel Yebra Fernández	0,1235	Las Mayadas	Labor regadía.
		Total	0,6135		